

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 315-2017-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01045816) recibida el 03 de febrero de 2017, mediante la cual la señora MILAGROS BAZALAR LOZANO, madre del estudiante AILTON JESÚS BAZALAR LOZANO, con Código Nº 1615235019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de los apellidos de su hijo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don AILTON JESÚS BAZALAR LOZANO, en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficios Nºs 216 y 330-2017-D-ORAA del 15 de febrero y 02 marzo de 2017, remite los Informes Nºs 023-2017-TAP/ST-ORAA y 035-2017-SEC/ST-ORAA del 14 de febrero y 01 de marzo de 2017, por los que se informa que en la Resolución y en la base de datos el estudiante se encuentra registrado como AILTON JESÚS BAZALAR LOZANO, debiéndose consignar como AILTON JESÚS SALGUERO BAZALAR;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 229-2017-OAJ, recibido el 27 de marzo de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose corregir los apellidos del estudiante AILTON JESÚS SALGUERO BAZALAR; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios, por reconocimiento;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 229-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de marzo de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos del estudiante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al estudiante como: **AILTON JESÚS SALGUERO BAZALAR**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.